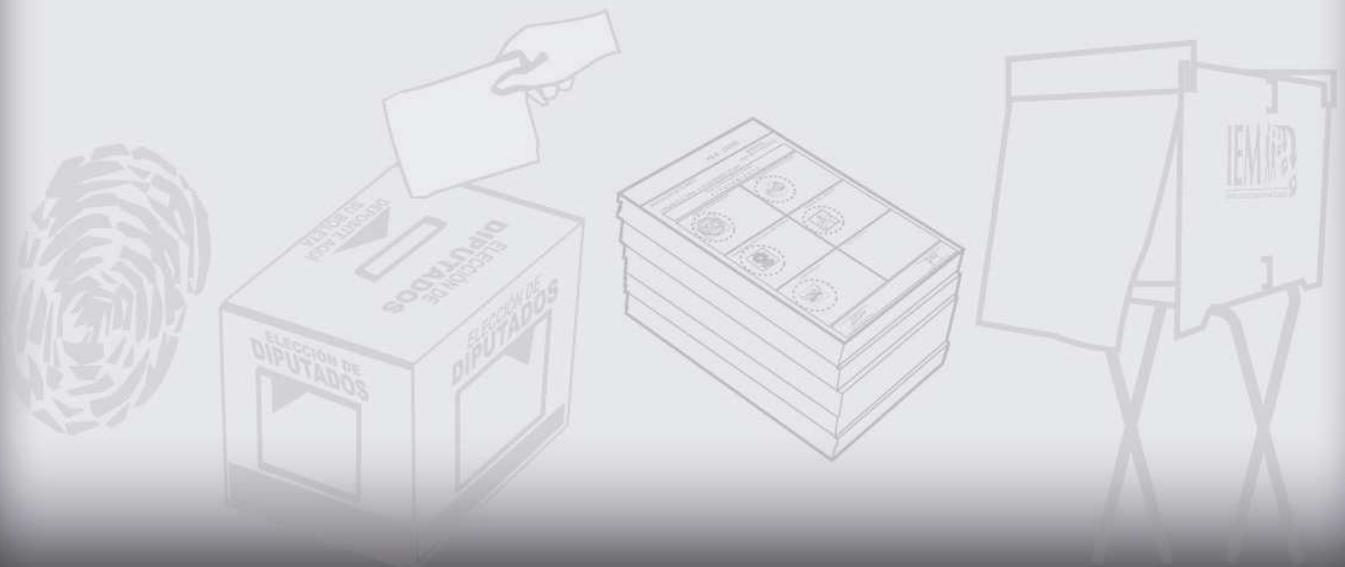


Órgano: Secretaría General

Documento: Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo General

Fecha: 16 de marzo de 2011





INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACTA No. IEM-CG-SEXT-03/2011

- - - - - En la ciudad de Morelia Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 18:30 dieciocho horas con treinta minutos del día 16 dieciséis de marzo de 2011 dos mil once, con fundamento en el Artículo 114 del Código Electoral del Estado de Michoacán, en el inmueble que ocupa el Instituto Electoral de Michoacán, sito en la calle Bruselas número 118, Fraccionamiento Villa Universidad, se reunieron los miembros del Consejo General, para celebrar Sesión Extraordinaria.- - - - -

Presidenta.- Buenas tardes tengan ustedes.- Sesión Extraordinaria de 16 dieciséis de marzo del año 2011 dos mil once, le pido por favor al Secretario pase lista de asistencia.- - - - -

Secretario.- Buenas tardes a todos, con gusto Presidenta.- - - - -

C. Lic. María de los Ángeles Llanderal Zaragoza Presidenta del Consejo General	-----	Presente
C. Lic. Ramón Hernández Reyes Secretario General	-----	Presente
C. Lic. Luis Sigfrido Gómez Campos Consejero Electoral Propietario	-----	Presente
C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo Consejera Electoral Propietaria	-----	Presente
C. Dr. Rodolfo Farias Rodríguez Consejero Electoral Propietario	-----	Presente
C. Lic. María de Lourdes Becerra Pérez Consejera Electoral Propietaria	-----	Presente
C. Dip. Lic. Antonio Cruz Lucatero Comisionado del Congreso	-----	Ausente
C. Dip. Lic. José Antonio Salas Valencia Comisionado del Congreso	-----	Presente
C. Lic. Everardo Rojas Soriano Representante Propietario del Partido Acción Nacional	-----	Presente
C. Lic. Jesús Remigio García Maldonado Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional	-----	Presente
C. Lic. José Juárez Valdovinos Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática	-----	Presente
C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo Representante Suplente del Partido del Trabajo	-----	Presente
C. Lic. César Morales Gaytan Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México	-----	Presente
C. Lic. Ricardo Carrillo Trejo Representante Propietario del Partido Convergencia	-----	Presente



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACTA No. IEM-CG-SEXT-03/2011

- | | | |
|--|-------|----------|
| C. Prof. Alonso Rangel Reguera
Representante Propietario del Partido Nueva Alianza | ----- | Presente |
| C. Lic. Ana María Vargas Vélez
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica | ----- | Presente |
| C. Lic. José Antonio Rodríguez Corona
Vocal de Organización Electoral | ----- | Presente |
| C. Lic. José Ignacio Celorio Otero
Vocal de Administración y Prerrogativas | ----- | Presente |

Secretario.- Presidenta se encuentra el Quórum debidamente estatuido, por lo tanto las determinaciones que en esta Sesión se tomen serán válidas.-----

Presidenta.- Gracias Secretario.- Habiendo el Quórum reglamentario, se declara abierta la Sesión y se somete a consideración de los integrantes del Consejo General el siguiente Orden del Día: **PRIMERO.-** Contenido del Acta de Sesión de Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de la fecha 04 cuatro de marzo de 2011 dos mil once Ordinaria número IEM-CG-ORD-02/2011 y aprobación en su caso.- **SEGUNDO.-** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que se establece la duración de las Precampañas, los períodos para la difusión de mensajes de precampaña en radio y televisión, y aprobación en su caso.- **TERCERO.-** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán a través del cual se determinan las reglas para el acceso de los Partidos Políticos a radio y televisión, de conformidad a lo dispuesto en los apartados A y B de la base III, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y aprobación en su caso.- **CUARTO.-** Proyecto de Acuerdo sobre medidas cautelares solicitadas dentro del Procedimiento Administrativo y aprobación en su caso.- Está a consideración de los miembros del Consejo General el Orden del Día propuesto; no habiendo ninguna observación, pregunto a los Consejeros Electorales ¿Si están conformes con el Orden del Día propuesto?.- Si es así, les pido lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).-----

----- El PRIMERO PUNTO del Orden del Día corresponde a la lectura del contenido del Acta de Sesión Ordinaria del 04 cuatro de marzo de 2011 dos mil once; propongo a este Consejo General ¿Si están de acuerdo en que se dispense el trámite de la lectura?.- Está a consideración de ustedes, no hay ninguna observación, por lo tanto pregunto a los Consejeros Electorales ¿Si están conformes con que el trámite de la lectura del Acta se dispense?.- Si es así, les pido lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- Está a consideración de los miembros del Consejo General el contenido del Proyecto de Acta que fue puesta a su consideración; no hay ninguna observación, por tanto pregunto a los Consejeros Electorales ¿Si están de acuerdo con el Proyecto de Acta?.- Si es así, les pido lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).-----

----- El SEGUNDO PUNTO del Orden del Día corresponde al Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se establece la duración de las precampañas y los períodos para la difusión de mensajes de precampaña en radio y televisión; está a consideración de los miembros del Consejo General.- Antes de ponerlo a consideración le pido al Secretario General tome la voz para que nos haga alguna precisión, en torno al documento que les fue circulado.---

Secretario.- Gracias Presidenta con el permiso de todos los distinguidos miembros de este Consejo General; hacer algunas precisiones respecto del contenido del Acuerdo que se someterá a su consideración, en los siguientes términos: en la página 4 cuatro en la parte final se propone que se retire el último párrafo del cual me voy a permitir dar lectura y dice lo siguien-



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACTA No. IEM-CG-SEXT-03/2011

te: El Consejo General negará el registro de candidatos a Gobernador, fórmula de candidatos a Diputados o planillas de candidatos a Ayuntamiento cuando el proceso de selección respectiva el Partido Político o Coalición y sus aspirantes a candidatos hayan violado en forma grave las disposiciones de este Código, en razón de ello resulta imposible la celebración del Proceso Electoral en condiciones de equidad.- Ese es el primer aspecto; el segundo es en su página 5 cinco en el punto 5º quinto en lo que es el numeral III, se está proponiendo que se retire y dice lo siguiente: Si existe una fecha límite para la presentación por parte de los Partidos Políticos de los informes sobre el origen de los recursos para gastos de precampaña de las diferentes actividades de los candidatos a efecto de que la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización esté en condiciones de elaborar su Dictamen y ponerlos a consideración del Consejo General, previo a la fecha límite para el registro de candidatos considerando que el Código Electoral prevé como sanción la negativa del registro del candidato cuando exista violación grave a las disposiciones del mismo por la que resulte imposible la celebración del proceso electoral en condiciones de equidad; y por último, en la página 12 doce, en lo que es el título del Acuerdo para guardar concordancia con el proemio, con el intitulado que se encuentra en la primera página se está proponiendo que se elimine la parte correspondiente y que dice lo siguiente: de las fecha límite para la presentación de los informes del origen de los recursos y los gastos realizados en los actos y propagandas de precampaña con cada uno de los aspirantes a candidatos; en consecuencia debiese quedar de la siguiente manera: Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que se establece la duración de las precampañas los períodos para la difusión de los mensajes en radio y televisión aplicables al Proceso Electoral del año 2011 dos mil once.- Sería todo Presidenta.- - - - -

Presidenta.- La explicación de estas supresiones las conocen ustedes, se determinó por petición de algunos de los Partidos Políticos que este punto se revisara en otro momento esto es a la hora en que nosotros propongamos al Consejo General el Proyecto de Reglamento de Fiscalización; está a consideración.- Tiene el uso de la voz el Representante del Partido Revolucionario Institucional.- - - - -

Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, C. Lic. Jesús Remigio García Maldonado.- Gracias Presidenta, buenas tardes a todos los integrantes de este Consejo General y a quienes nos acompañan en esta Sesión Pública.- En principio nuestro Partido Político reitera su disposición de colaboración con este Instituto Electoral de Michoacán para que este Proceso Electoral 2011 dos mil once sea un proceso en el que se garantice de manera adecuada y plena la observancia, respeto y cumplimiento a los principios rectores de certeza, legalidad, objetividad y sobre todo constitucionalidad de los actos y acuerdos que emita este Consejo General para efectos de preparar y organizar el debido desarrollo del Proceso Electoral en donde habrán de participar los michoacanos para elegir y renovar los Poderes del Estado, de esta forma también entendemos que estos acuerdos de alguna manera se proponen ante el déficit que nos genera la no publicación de las reformas constitucional y legal, en especial la no publicación de la reforma legal y que de alguna manera nuestro Código Electoral no está adecuado, actualizado a las disposiciones normativas que establece la Constitución General de la República y ello hace necesario que se complementen mediante el ejercicio de la facultad reglamentaria de este Consejo General; luego entonces existen temas como el acceso a radio y televisión por parte de los Partidos Políticos en precampañas y campañas que incluso nuestra propia Constitución General de la República nos establece un apartado expreso destinado exclusivamente al tema de los procesos electorales locales, entiendo que de ahí viene el fundamento de los acuerdos que se nos somete a consideración en este momento.- Lo que nosotros quisiéramos señalar en este acuerdo que se propone que no encontramos y debiera decirse en el cuerpo de este proyecto que una de las razones o motivos por los cuales estamos discutiendo el Proyecto es que el Instituto Federal Electoral requiere de estos acuerdos y decisiones del Instituto Electoral de Michoacán para efectos de cumplir con su propias disposiciones legales establecidas en el COFIPE y en el respectivo reglamento en razón de que



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

ACTA No. IEM-CG-SEXT-03/2011

requiere todos los pautados de los Partidos Políticos que se van a transmitir a sus precampañas 60 sesenta días antes de que inicie el Proceso Electoral, esto es, si nuestra ley electoral local dice que el proceso puede iniciar a partir del día 17 diecisiete de mayo, tenemos la presunción de si están en posibilidad de que inicien en esa fecha, entonces el 17 diecisiete de marzo a mas tardar se tiene que enviar ese material o las decisiones al Instituto Federal Electoral, pero la otra situación que nosotros encontramos ya estableciendo y compartiendo con este pleno, estas consideraciones que hemos vertido de por qué la necesidad de estos acuerdos y que proponemos también que se establezca como una de las motivaciones o razones del requerimiento que hace el Instituto Federal Electoral; para pasar a otro tema, dejamos asentado que en principio estos acuerdos son impugnables y seguramente van a ser impugnados por la situación de incertidumbre que se ha generado; luego entonces, nosotros consideramos que a este acuerdo le falta un fundamento legal, le falta que se establezca sobre todo porque habla del período de las precampañas, nos dice que para las precampañas en el caso de Gobernador y dejar en claro también que este período es únicamente para la transmisión de la publicidad en radio y televisión de las campañas y 47 cuarenta y siete días para el caso de Gobernador, 30 treinta días para el caso de Ayuntamientos y Diputados de Mayoría Relativa y 20 veinte días para Diputados de Representación Proporcional; y este cálculo se hace en base a las disposiciones del Código Electoral del Estado que nos establecen una temporalidad distinta, pero lo que no se toma en cuenta en este Proyecto es que en el artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán en parte de las adiciones que se le hizo por parte del Congreso del Estado establece en uno de sus párrafos, que las campañas no excederán de 60 sesenta días para el caso de Gobernador y 45 cuarenta y cinco días para el caso de Ayuntamientos y Diputados locales por el principio de mayoría relativa, nosotros consideramos que este fundamento debe tomarse en cuenta y es válido aún y cuando no se haya publicado la reforma constitucional, arribamos a esta conclusión en razón de que en el proceso de reformas constitucionales el Ejecutivo del Estado no tiene una participación o no es parte del constituyente permanente local; esto es, si las reformas constitucionales o adiciones dentro del proceso legislativo hace necesaria la participación del Congreso y los Ayuntamientos del Estado, y desde el momento que el Congreso del Estado por mayoría conforme a la Constitución local y los Ayuntamientos del Estado de Michoacán aprobaron esta reforma constitucional y desde el momento en que culminó este proceso con la declaratoria de reforma constitucional por el pleno del Congreso el 14 catorce de febrero por cierto, el día del amor y la amistad, en donde hace la declaratoria de reforma constitucional, se cierra el ciclo de la reforma y aprobación de las adiciones y reformas a la Constitución local, luego entonces desde esa fecha consideramos que ya tienen plena vigencia y validez las disposiciones estableciendo que se efectuaron de adiciones y reformas a la Constitución local y por lo tanto debe ir establecido en este Proyecto de Acuerdo y que el hecho de que el Ejecutivo la publique o no, por las razones que solo él conoce y que una disposición en ese sentido no puede estar supeditada su validez y vigencia a la publicación o no, por parte del Ejecutivo esto además también ya hemos revisado algunos criterios y algunos precedentes del pleno de la Suprema Corte donde expresamente ha estado establecido que los ejecutivos en los Estados en los procesos de reformas constitucionales locales no tienen el veto, no pueden vetar un proceso de reforma o adición a la Constitución local y esto es que también el hecho de que no la publique no debe implicar un veto de bolsillo para el Ejecutivo, luego entonces nosotros consideramos que existen las razones jurídicas y el fundamento suficiente para que podamos aplicar las disposiciones que son parte de las adiciones de reforma de la Constitución local aprobadas por el Pleno del Congreso del Estado y que de igual forma lo sometemos a la reflexión y análisis de este pleno para que pueda ser tomado en cuenta, valorado y se incorporen en consecuencia a este Proyecto que estamos discutiendo, sobre todo porque en este Proyecto se hace, como ya lo comentamos una estimación de la duración de las precampañas en base a una temporalidad del Código Electoral del Estado de Michoacán y esa temporalidad del Código Electoral resulta contradictorio, no es congruente con la temporalidad de la Constitución local que sufrió adición y reforma el 14 catorce de febrero de este año;



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACTA No. IEM-CG-SEXT-03/2011

nosotros lo ponemos en la mesa e invitamos a su reflexión y análisis por parte de este Consejo General.- Gracias.- -----

Presidenta.- Gracias Representante del Partido Revolucionario Institucional.- Tiene la palabra la Representante del Partido del Trabajo.- -----

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Buenas tardes.- El Partido del Trabajo a partir del 18 dieciocho de septiembre de 2008 dos mil ocho, fue integrante de la mesa de trabajos para la reforma a nuestra Constitución, después nos incorporamos a la mesa técnica con propuestas claras, propositivas en beneficio de todos los michoacanos, el día de hoy lamentamos la falta de voluntad política de algunos Diputados que privilegian la avaricia política personal y anteponen sus intereses personales que la de los ciudadanos michoacanos; esto nos obliga que el día de hoy en esta mesa del Consejo tomemos acuerdos en aras de mantener el equilibrio y la equidad en esta contienda, deseamos que no exista una descomposición en este Proceso Electoral y que se resuelva en las urnas, bajo la voluntad de los ciudadanos y no en los tribunales, en este contexto el Partido del Trabajo hace un llamado fuerte y contundente pero respetuoso al órgano electoral por que la Unidad de Fiscalización va a ser un factor muy importante para que en tiempo y forma se nos diga en los dictámenes como salieron sus candidatos en precampañas y así poder hacer un registro de los mismos.- Presidenta, les digo a los miembros de este Consejo General el Partido del Trabajo ante este contexto y circunstancias solicita toda la pulcritud en la presentación de sus dictámenes, toda la voluntad, todo el esfuerzo que encaminen a ganarnos su confianza algo que a los diputados de nuestro Congreso se les olvidó privilegiar.- Es cuanto.- -----

Presidenta.- Gracias Representante del Partido del Trabajo.- Tiene la palabra el Representante del Partido Acción Nacional.- -----

Representante Propietario del Partido Acción Nacional, C. Lic. Everardo Rojas Soriano.- Gracias Presidenta, buenas tardes-noches a todos y todas.- Yo quisiera en esta primera ronda participar con algunas consideraciones de manera general respecto del tema que hoy nos ocupa, espero no tanto tiempo, pero al parecer así será.- En primer lugar tenemos que aclarar algo, Acción Nacional viene hoy a esta mesa a reconocer de manera pública y a decirlo reiteradamente como ya lo hemos confirmado, que confiamos en el Instituto Electoral de Michoacán y eso no nos cansaremos de decirlo, el Partido Acción Nacional desde su posición en esta mesa de su Comité Directivo Estatal reitera la confianza de este Órgano Electoral y lo reitero, no nos vamos a cansar de decirlo, porque este es el Órgano Electoral en que venimos confiando y este es el Órgano Electoral que inclusive fungió como árbitro en el pasado Proceso Electoral para elegir a quienes el día de hoy ostentan el Gobierno del Estado, los 113 ciento trece Ayuntamientos y por supuesto la soberanía de nuestra entidad que es el Congreso del Estado; y a propósito del comentario de nuestra compañera Representante del Partido del Trabajo hay que aclarar que no todos los diputados son iguales, eso hay que decirlo de manera clara, en mi opinión hay legisladores que cumplen a cabalidad con su responsabilidad, pero también hay otros que solamente son voceros del titular del Poder Ejecutivo en esa Cámara.- Volviendo al tema que hoy nos ocupa, hacemos público el reconocimiento porque este Instituto Electoral a actuado como un órgano del Estado, que ante todo este ambiente que aquí se ha traído a la mesa de omisiones, de irresponsabilidades de actores políticos se ha generado en torno a una reforma electoral no publicada, por tanto el Órgano Electoral tiene que darle certeza y como se dice coloquialmente “el show continúa” y este Proceso Electoral no puede quedarse en un estado de incertidumbre ni detenido, por eso queremos reconocer de manera pública el actuar del Instituto Electoral de Michoacán en donde de manera responsable ha traído a la mesa un Proyecto de Acuerdo en el que se nos están fijando reglas que efectivamente algunas reglas locales vigentes, tenemos vigentes porque así lo está, así lo dicen los Decretos que están publicados debidamente, son reglas que deberán contar para el Proceso Electoral, reglas que van contrarias a lo que dice la Constitución, recuerdo que en la Ley de Michoacán



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

ACTA No. IEM-CG-SEXT-03/2011

todavía tenemos que los Partidos Políticos podemos contratar espacios en radio y televisión, eso es contrario a la Constitución, pero finalmente lo que está por encima de estas reglas es evidentemente la Constitución Federal y ésta establece que ningún Partido Político y ninguna persona para fines electorales podrá contratar o adquirir inclusive tiempos en radio y televisión en cualquiera de los medios electrónicos, por eso es importante lo que el día de hoy está definiendo.- Qué es lo que tenemos enfrente como Proyecto de Acuerdo, lo que tenemos es una regla que nos está fijando el Instituto Electoral de Michoacán a todos los Partidos Políticos y a la ciudadanía para que tengamos certeza de cuándo es, que los mensajes de los Partidos Políticos estarán al aire en los medios de comunicación, no es que el Instituto Electoral de Michoacán nos esté sometiendo a los Partidos Políticos para que nuestros procesos electorales internos se lleven a cabo a un período concreto y específico; lo que se nos está diciendo, es que conforme a las reglas federales que son las que en materia de la administración del tiempo del Estado para efectos electorales son las válidas, en base a eso, se requiere de un plazo fijo, de un período fijo para la transmisión de mensajes de los Partidos Políticos, y eso será la autoridad federal, el Instituto Federal Electoral, quien deberá administrarlos y ministrarnos esa prerrogativa a la que tenemos derecho los Partidos Políticos; eso es lo que tenemos enfrente el día de hoy, porque también hay que decirlo, en un dado caso eventualmente se pudiera confundir a la opinión pública, diciendo que el Instituto Electoral de Michoacán está sometiendo a los Partidos Políticos extralimitándose en sus decisiones, creo que el Instituto Electoral de Michoacán está haciendo lo correcto y está fijando un plazo para que los Partidos Políticos y sus precandidatos puedan pautar los promocionales en radio y televisión, todos bajo dos principios: El primero, equidad; y el segundo el de certeza, el de equidad; que todos tengamos acceso de manera equitativa y de acuerdo con las reglas por las proporciones que marca la ley a la prerrogativa en radio y televisión; y el de certeza, que todos tengamos acceso el mismo tiempo y momento en ese período de plazo, en ese tiempo en el desarrollo de las precampañas, ya si el Partido Político decide iniciar el Proceso Electoral el 17 diecisiete de mayo lo podrá hacer, si decide iniciarlo el 11 once de junio que es el día que inicia la transmisión de los mensajes de los Partidos Políticos en compromiso con este Acuerdo, podrá hacerlo el Partido Político; si su jornada electiva es antes del 27 veintisiete de julio, también lo podrá hacer, y todavía podrá pautar mensajes genéricos no de precampaña, no para la obtención de una candidatura política.- Finalmente ese es el tema que nos ocupa el día de hoy, ya en la parte específica de este Acuerdo, Presidenta, Señores Consejeros, compañeros del Consejo General, me gustaría proponer algunas cosas en particular y es que modificáramos el rubro del Acuerdo que el día de hoy tenemos en la mesa, entiendo que el rubro es CG-02/2011 se titule, leeré la propuesta que el Instituto Electoral de Michoacán ha puesto en la mesa: Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que se establece la duración de las precampañas, los períodos para la difusión de mensajes de Precampañas en radio y televisión, aquí sí parece que nos están sometiendo a los Partidos Políticos a un plazo de precampañas, lo cual no es así; lo acabo de expresar que lo que deduzco de este acuerdo que además es muy claro es que nos están fijando sólo un plazo para la emisión, transmisión para el pautado de nuestros mensajes en radio y televisión; de hecho algo muy similar paso en 2010 dos mil diez en Veracruz sucedía lo mismo, dejaba que los Partido Político establecieran sus plazos internos como ellos quisieran, el problema fue que la Ley Federal pide a los institutos electorales fijen un plazo.- Propongo que nuestro Acuerdo el día de hoy el CG-02/2011 sea Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que se establecen los períodos para la difusión de los mensajes de los Partidos Políticos en la radio y televisión en la etapa de precampañas para el Proceso Electoral 2011 dos mil once, con gusto les haría llegar la redacción si me lo permiten nada más fotocopiarla para la misma distribuir entre los asistentes; esa es la primera modificación que quisiera hacer Presidenta; la segunda es en relación con el considerando Quinto que incluso el Secretario da cuenta que se eliminará que es la base III en relación con la presentación de los Informes y congruente con la redacción del rubro de Proyecto de Acuerdo tendría que hacerse congruente la parte final del Acuerdo, del rubro que ya el Secretario proponía sa-



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACTA No. IEM-CG-SEXT-03/2011

car los temas de los informes de precampaña para efectos de fiscalización; otra de las modificaciones, es que pudiéramos abundar más en el considerando Sexto en la base I o fracción I, en relación con las facultades que incluso se transcriben de las que vienen en la ley del Instituto Electoral de Michoacán, antes de llegar al Código encontramos una facultad que la Constitución local en el artículo 98 párrafo tercero, le da al Instituto Electoral de Michoacán, que es organizar el Proceso Electoral como órgano autónomo del Estado que tiene esa facultad exclusiva de organizar el Proceso Electoral y en particular velar porque la prerrogativa de los Partidos Políticos se cumpla a cabalidad, de hecho, si se me permite le pediría al Secretario que leyera ese párrafo tercero del artículo 98 en dado momento que así lo considere la Presidenta, pero creo que entran dentro de estas facultades para poder normar y establecer acuerdos que el día de hoy se están plasmando, las fracciones III y XI del artículo 113 del Código Electoral en relación de las prerrogativas de los Partidos Políticos y la organización del Proceso Electoral; quisiera solamente insistir que es básico que el Instituto Electoral de Michoacán establezca un plazo fijo porque así lo exige el artículo 29 del Reglamento de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral para el acceso a esa prerrogativa por parte de los Partidos Políticos.- Hasta el momento aquí dejaría mis observaciones y mis comentarios, Presidenta, quedo como siempre a sus órdenes.-

Presidenta.- Gracias Representante del Partido Acción Nacional.- Para dejar concluida esta parte le pido al Secretario dé lectura a las disposiciones que nos solicita el Representante del Partido Acción Nacional.-

Secretario.- Con gusto Presidenta.- Artículo 98, párrafo III, el organismo público –se refiere al Instituto Electoral de Michoacán- cubrirá en su desempeño además de lo que determine la ley las actividades relativas a la preparación y desarrollo de a Jornada Electoral otorgamiento de constancias, organización electoral y educación cívica e impresión de materiales electorales atenderá lo relativo a los derechos y prerrogativas de los Partidos Políticos y se encargará de la organización y desarrollo de los procesos plebiscitarios y de referéndum en términos con las formalidades establecidas en la ley de la materia.- Las sesiones de los Órganos Colegiados Electorales serán públicas en términos de lo que disponga la ley.-

Presidenta.- Del Código Electoral del Estado de Michoacán nos señaló el Representante del Partido Acción Nacional, también algunas fracciones del artículo 113.-

Secretario.- Con gusto Presidenta.- Son las fracciones III y XI del artículo 113, la fracción III indica lo siguiente; me voy a permitir leer la primera parte del artículo para que exista coherencia con la lectura, Artículo 113: El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán tiene las siguientes atribuciones: fracción III. Atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales tomando los acuerdos necesarios para su cabal cumplimiento; y la fracción XI dice: Vigilar que las actividades de los Partidos Políticos se realicen con apego a la Constitución y a las disposiciones de este Código.- Sería todo Presidenta.-

Presidenta.- Gracias Secretario.- Tiene el uso de la voz el Representante del Partido de la Revolución Democrática.-

Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, C. Lic. José Juárez Valdovinos.- Gracias Presidenta, buenas noches Consejeras, Consejeros integrantes de este Órgano Colegiado y demás personas que nos acompañan a esta Sesión.- En principio señalo que comparto el planteamiento hecho por el Representante del Partido Acción Nacional en el sentido de que se corrija el rubro del Proyecto de Acuerdo que se comenta en este momento, ya lo habíamos dicho el día de ayer en cuanto a las actividades que corresponden a los Partidos Políticos para la definición de sus candidaturas, tenemos una libertad, que sólo se limita por las disposiciones legales que los regulan de tal manera que mediante un acuerdo del Instituto aún y cuando no se nos está marcando, si me parece debe eliminarse esta parte que se re-



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCACÁN

ACTA No. IEM-CG-SEXT-03/2011

fiere a la duración de las precampañas, lo había comentado antes del inicio de esta Sesión con el Lic. Ramón Hernández Reyes, Secretario de este Consejo General.- Por otra parte y por los distintos comentarios que se han hecho, particularmente por el Representante del Partido Revolucionario Institucional en el sentido de pretender se fundamente y aplique en este Reglamento, disposiciones constitucionales que no tienen vigencia me parece totalmente absurdo, el proceso legislativo no está culminado y esto ya lo determinó la Sala Superior trata de un asunto legislativo y los recursos, las acciones que públicamente incluso han comentado ojala que las promovieran para dar por terminado este tema, con todo respeto pero me parece fuera de toda razón el querer sustentar cualquier determinación en una norma de orden constitucional o legal no vigente porque eso sería generar un total desorden, el proceso legislativo no está acabado y comparto con él el señalamiento que hace en cuanto a que el ejecutivo en tratándose de reformas constitucionales no tiene el derecho de veto, eso no está a discusión, pero dice que no sabe por qué no se ha publicado, le sugeriría que leyera el artículo 105 de la Constitución General de la República y establece un plazo dentro del cual ya no puede haber reformas ni puede publicarse reformas sustanciales o trascendentales en materia electoral 90 noventa días antes del Proceso Electoral, ahí encontramos el sustento indiscutible.- En cuanto al resto de los puntos que señala el acuerdo me parece correcto en los términos en que está planteado.- Es cuanto Presidenta, gracias.-----

Presidenta.- Gracias Representante.- Tiene la palabra el Representante de Partido Nueva Alianza.-----

Representante Propietario del Partido Nueva Alianza, C. Prof. Alonso Rangel Reguera.- Gracias Presidenta, buenas noches a todas y todos.- En Nueva Alianza por definición y por convicción actuamos en torno de la ley, dado el escenario que prevalece en el Estado de Michoacán un escenario que por cierto no hemos formado parte, no permiten la aplicación de una norma constitucional local, porque resulta que la Constitución General establece algunos ordenamientos diferentes, y sobra decirlo la supremacía Constitucional no está a discusión ni en este ni en ningún otro escenario, ante esta discordancia entre una Constitución y otra obviamente prevalecerá ésta última en todo lo que en ella misma se establece.- Las instancias competentes para darle certidumbre al pueblo de Michoacán en este Proceso Electoral no lo hicieron en tiempo y forma, nosotros no queremos entrar a la discusión de por qué sí, o no se hizo, lo que queremos dejar registrado en esta mesa, es que no se realizó y que hoy la única instancia que le puede dar certidumbre al pueblo de Michoacán en cuanto al Proceso Electoral 2011 dos mil once es este Consejo General, nosotros lamentaríamos que los actores políticos que no pudieron ponerse de acuerdo en otras instancias, trasladaran para acá esos ingredientes que no son de orden legal sino político y que los trajeran a seguir entorpeciendo este Proceso Electoral, nosotros insistimos en sujetarnos única y exclusivamente en la norma vigente y ratificamos ampliamente el apoyo a este Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.- Por definición el Proceso Electoral inicia el 17 diecisiete de mayo, esa es la definición que establece el Código Electoral del Estado de Michoacán ahí está la fecha establecida, sin embargo los invito a reflexionar si estos Acuerdos propuestos hoy no forman parte del Proceso Electoral que vamos a tener, estamos teniendo ahora la necesidad de tomar acuerdos que le permitan a la ciudadanía de Michoacán llevar un Proceso conforme a lo establecido en la Constitución General de la República, lo que establezca el Código Electoral local y la Constitución local de Michoacán que no contravenga al dispositivo nacional habremos de llevarlo adelante, pero hoy junto con la ratificación y el apoyo a las señoras y señores Consejeros Electorales dejamos claro en esta mesa que habremos de conducirnos exclusivamente dentro de la norma legal y fuera de criterios políticos, ratificamos la invitación a los demás actores a que podamos hacer un esfuerzo para referirnos más bien a cuestiones de carácter legal que a cuestiones de carácter político.- Es cuanto Presidenta.-----



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

ACTA No. IEM-CG-SEXT-03/2011

Presidenta.- Gracias Representante del Partido Nueva Alianza.- Tiene la palabra el Diputado José Antonio Salas Valencia.- -----

Comisionado del Congreso, C. Lic. Diputado José Antonio Salas Valencia.- Buenas tardes a todos.- Presidiríamos por alusiones institucionales y/o a la mejor personales, hacer el comentario breve para dar por terminado este tema; efectivamente en el año 2008 dos mil ocho, empezaron los trabajos en la Mesa Técnica Electoral en la cual incluso, fui representante del Partido Acción Nacional en la Mesa Técnica, se trabajó por parte de los Representantes de los Partidos Políticos, de Asesores, de Diputados de cada fracción parlamentaria a finales del año pasado se terminó lo que fue ya la reforma constitucional y se siguió trabajando llevándose un avance importante en la reforma legal la cual hace algunos días, sin fenecer el término como todos lo sabemos prácticamente fue aprobada, efectivamente estoy de acuerdo que tuvieron que ver muchos intereses particulares, políticos, de partido, de fracción, y que el pueblo de Michoacán ya no quiere ver, no quiere acostumbrarse a ver esto, pero más sin embargo si hay una definición por parte de los Diputados en este caso del Partido Acción Nacional y también hay una obligación y concuerdo que efectivamente faltó obligación de algunos otros actores, faltó obligación por que no decirlo de algunos otros Diputados, nuestra labor precisamente es atender a la sociedad, a las comisiones, atender nuestras asistencias a pleno a sesiones y que también hay que decirlo que en esa culminación en ese proceso legislativo efectivamente en donde la labor era de todos, el compromiso de todos, la obligación también de todos los diputados, uno de ellos que faltó a esas sesiones en donde se iba a aprobar, a esa culminación de estas reformas, fue el Diputado del Partido del Trabajo, no se si faltó obligación en ese caso, lo quise dejar en la mesa y como dice aquí nuestro Representante del Partido Acción Nacional a la mejor tenemos mala fama algunos diputados, quería hacer esa precisión; decir que efectivamente esto lo resolverán los tribunales mientras la controversia que se plantee en días posteriores y que considero hay que darle la plena confianza a este Instituto, a este Consejo General y que con o sin reforma toda la confianza de un servidor, del Congreso del Estado y del pueblo michoacano.- -----

Presidenta.- Gracias Diputado.- Tiene la palabra el Representante del Partido Verde Ecologista de México.- -----

Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, C. Lic. César Morales Gaytán.- Con su permiso, Presidenta.- Sin perder de vista que hoy estamos discutiendo este Proyecto de Acuerdo en función de que no fue publicada la reforma electoral, me sumo al reconocimiento que hace el Partido Acción Nacional y Nueva Alianza al Instituto Electoral de Michoacán por la responsabilidad con que asume su papel y que es precisamente el ejercicio pleno atribuciones y funciones que le están conferidas, dejar hincapié que también en el artículo 113 del Código Electoral del Estado de Michoacán en sus fracciones XXIII y XXIV nos establecen que el Consejo General tiene las siguientes atribuciones: desahogar las dudas que se presenten sobre la aplicación e interpretación de este Código y resolver los casos no previstos en el mismo; la fracción XXIV, establece como otra atribución que es fijar cuando sea necesarios los criterios a los que deberán sujetarse los Partidos Políticos y candidatos en su propaganda electoral, además de los que se establecen en este Código, me parece este Proyecto de una atribución expresa en la ley es motivada por la falta de un ordenamiento claro y además obedeciendo el principio de supremacía constitucional por lo que se ve obligado este Instituto Electoral de Michoacán, el Consejo General a hacer una interpretación de esos lineamientos y estar hoy sentados para intentar darle esas dos características de las que hablaba el Partido Acción Nacional certeza y equidad en la contienda, hoy estamos en eso, seguros de que todos podemos arribar a la jornada del Proceso Electoral de forma clara y con un ganador contundentemente como fue realizado en la elección pasada, de hecho el actual Gobernador de todos nosotros fue electo por este Consejo General y con estas reglas, no veo el por qué no podamos sacar adelante este Proceso Electoral, no veo por qué no, con la responsabilidad que ha asumi-



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACTA No. IEM-CG-SEXT-03/2011

do este Consejo General quien está trabajando pese a que quieran meter en un cuarto oscuro para fijar que se puedan o no ir, lo que está demostrando este Consejo General es responsabilidad y eso lo aplaudimos y reconocemos aquí públicamente, nos parece sin duda que la confianza del Partido Verde Ecologista de México ante este Consejo General, lo dejamos patente creemos en su profesionalismo y nos sumamos al Proyecto.- Por otro lado, me parece que si podríamos, en la propuesta que hace el Partido Acción Nacional de algún modo cambiar el título del rubro y ponerle quizá mi propuesta podría ser, lo voy a leer: Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que se establecen los criterios para la duración de las precampañas los períodos para la difusión de los mensajes de precampañas en radio y televisión; en esencia yo establecería se pudiera adicionar el concepto de criterios sumado a lo que el Código nos ha establecido en otras circunstancias, no es más que estar interpretando los ordenamientos y disposiciones en materia electoral, pudiera ir sumado a este Proyecto.- Es cuanto Presidenta.-

Presidenta.- Gracias Representante del Partido Verde Ecologista de México.- Tiene la palabra el Representante del Partido Convergencia.-

Representante Propietario del Partido Convergencia, C. Lic. Ricardo Carrillo Trejo.- Buenas noches a todas y todos.- Por parte del Partido Convergencia nos da gusto que por lo menos es el ánimo de todos los Representantes de los Partidos Políticos, el sacar adelante estos Proyectos de Acuerdo, comentaba el Representante del Partido Nueva Alianza y es importante reflexionarlo, que estos son acuerdos que efectivamente van a afectar lo que es el Proceso Electoral y por lo tanto ya estamos metiéndonos de lleno a lo que es el Proceso Electoral, comentábamos en mesas de trabajo de este Instituto y sigo reconociendo al propio Instituto y me da gusto que se metan de lleno a tratar de resolver todas las travas existentes porque no se pudo publicar la reforma, por lo tanto, también se está sustentando legalmente de manera supletoria lo que es la Constitución Federal y aquí lo importante es que saquemos adelante con transparencia, certeza, legalidad este Proceso Electoral para que no nos afecte a ninguno de los Partidos Políticos y sobre todo a la ciudadanía que de por sí hay un ánimo mínimo hacia la votación, si nosotros mismos no damos la certidumbre y confianza a la ciudadanía menos se verá reflejado en estas elecciones, por lo tanto me da gusto que esté un diputado en la mesa para que se lleve todo los sentimientos que se retienen en la mesa y las preocupaciones para que se puedan plantear y resolver de fondo el problema, por lo tanto Convergencia reitera la confianza al Instituto Electoral de Michoacán y cuenten con nosotros para seguir hacia adelante con estos acuerdos.- Es cuanto.-

Presidenta.- Gracias Representante de Convergencia.- Dentro de esta primera ronda ¿Alguna otra participación?.- Simplemente quisiera yo en esta primer ronda, hacer un comentario respecto del título del Acuerdo que se está proponiendo para mencionar que son dos puntos los que de alguna forma en este acuerdo se estarían sometiendo a consideración del Consejo General y a la votación en su caso, el primero relacionado con fijar la duración de las precampañas que esto está establecido en el artículo 116, fracción IV inciso j, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el otro punto sería el plazo fijo para la difusión en radio y televisión, por lo tanto desde mi punto de vista el título que estamos proponiendo por una precisión que creo que confunde y podría ser de la siguiente manera: Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que se establece la duración de las precampañas de acuerdo con el artículo 116 de la Constitución General de la República, así como el período fijo para la difusión de mensajes de precampaña en radio y televisión, porque si son dos puntos de acuerdo, uno para fijar cuánto pueden durar las precampañas de acuerdo con la Constitución General de la República y el otro para fijar el período fijo para la transmisión de mensajes; si les parece, podría ser esa la redacción, o la que propongamos al final de la discusión.- Gracias.- Segunda ronda, tiene la palabra el Representante del Partido Revolucionario Institucional.-



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACTA No. IEM-CG-SEXT-03/2011

Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, C. Lic. Jesús Remigio García Maldonado.- Gracias Presidenta.- Nosotros quisiéramos dejar claro también e incluso lo manifestamos al inicio de nuestra intervención, de que con estos proyectos que somete a consideración del Instituto Electoral de Michoacán es una muestra de que está cumpliendo y realizando esfuerzos por garantizar el pleno respeto y cumplimiento a los principios de certeza, objetividad, legalidad y constitucionalidad de los actos de este Órgano Electoral administrativo local y que el Partido Revolucionario Institucional en todo tiempo ha coadyuvado en la parte que le corresponde para la debida funcionalidad de la autoridad electoral en la función de desarrollar los procesos electorales y en base a la obligación que tenemos todos los Partidos Políticos, porque no está sujeto a que si deseamos colaborar o no, si nos cae bien o no, debemos colaborar con la institución al menos en el Partido Político que ha sido el forjador y que ha construido las instituciones del Estado mexicano desde luego que lo menos que podemos hacer, fortalecer una institución como un órgano constitucional local que lo es el Instituto Electoral de Michoacán, primero dejar en claro esta posición; y por otro lado, nosotros siempre hemos venido a esta mesa con el ánimo y posiciones en base a argumentos y razonamientos jurídicos, nunca hemos traído una posición política que venga a obstaculizar la funcionalidad del Instituto, siempre hemos sido un Partido que hemos demostrado acciones reales un fiel guardián de respeto al orden constitucional y legal en materia electoral, en este Proyecto que se está sometiendo a consideración, se nos propone el período común para difundir o transmitir la propaganda durante las precampañas y ahí es donde nosotros traemos un argumento jurídico, no político, jurídico porque de alguna manera hace referencia al artículo 116, fracción IV inciso j), de la duración que deben tener las campañas electorales y que a su vez las precampañas electorales no deben durar más de dos terceras partes de la duración de la campaña, en base a esa disposición constitucional se aplica en relación con los relativos del Código Electoral del Estado si no me equivoco es el 134, 50, 52 y demás relativos al Código Electoral del Estado de Michoacán, pero ahí es donde nosotros bajo argumentos y precedentes que ya ha emitido el pleno de la Suprema Corte como intérprete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ha establecido que los procesos de reformas y adiciones a las Constituciones locales tienen validez desde el momento de su declaratoria de su declaración de reforma constitucional; en base a esa estimación y análisis consideramos que se debe correlacionar el 116, fracción IV inciso j), también con el artículo 13 de la Constitución local que en ese apartado nos dice que las campañas de Gobernador no deben durar más de 60 sesenta días y las de diputados ayuntamientos no deben durar más de 45 cuarenta y cinco días; y bajo esta tesis, es que el período que se somete a la transmisión de la propaganda no resulta acorde con lo que nosotros estamos comentando y en todo caso, nosotros hacemos la consulta, porque además aquí no está en juego o conflicto de lo que una norma local dice y la constitucional dice otra, y por lo tanto queda desvirtuado e insubsistente también el argumento de que el principio de la supremacía constitucional, aquí no es el caso de aplicación, aquí en todo caso en base al 116 de la Constitución General de la República y de la Constitución local, debiera estimarse la propuesta que hacemos, manifestamos en lo general que estamos de acuerdo con el Proyecto, pero en particular traemos la reflexión y compartimos una pregunta con Ustedes, ¿Podrá revisar su aplicación en este caso el Tribunal Electoral del Estado y que va a terminar en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación?; ¿Podrá revisar su posible vigencia y validez desde que se emitió la declaratoria de aprobación de reforma constitucional el 14 catorce de febrero de este año por el pleno del Congreso del Estado?; ¿Lo podrá hacer la autoridad jurisdiccional en materia electoral garante al respeto al orden constitucional?; Nosotros consideramos que existen los elementos y las razones suficientes como para tomarlo en cuenta, pero que en todo caso será cuestión de análisis en otras instancias y que en materia electoral no se suspenden los actos que emita la autoridad electoral.- - - - -

Presidenta.- Gracias Representante del Partido Revolucionario Institucional.- Tiene la palabra el Representante del Partido Verde Ecologista de México.- - - - -



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

ACTA No. IEM-CG-SEXT-03/2011

Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, C. Lic. César Morales Gaytán.- Con su permiso, Presidenta.- Para dos cuestiones fundamentales, sumarme a la propuesta que hacen con relación al rubro del título del Proyecto, y por otro lado, preguntar, recuerdo que en la mesa de trabajo de algún modo acordado o visto la posibilidad de agregar un transitorio en el que se pudiera establecer una fecha próxima para poder revisar el Reglamento de Fiscalización y poder fijar un criterio para los informes que se tienen que establecer y tener los tiempos necesarios para que no se nos junte con otras circunstancias, no sé si fue retirada, no recuerdo si fue sacado en la lectura ese punto, cuando lo leyó el Secretario General o de plano ya no va a estar en la discusión en la mesa, que es fundamental porque en la sesión pasada Acción Nacional y desde luego la Presidencia establecían la oportunidad de ir fijando un plan de trabajo que nos permita ir interpretando y revisando todas aquellas circunstancias que no están fijadas en las leyes electorales; esa sería mi reflexión y pregunta Presidenta.- - - -

Presidenta.- Gracias Representante del Partido Verde Ecologista de México, dando respuesta a su pregunta en consecuencia suprimimos del Proyecto de Acuerdo como se les hizo saber con anticipación, el Acuerdo o la propuesta de Acuerdo en torno a establecer en este documento una fecha límite para la presentación de los informes de precampaña se había visto la conveniencia de que se previera una fecha próxima para la reforma al Reglamento porque habría una disposición en el Reglamento que no estaría acorde con establecer este límite para la presentación de informes, sin embargo esto no quiere decir que si no se establece en este Acuerdo que ya no es la materia de fiscalización, no tengamos que hacerlo con la mayor prontitud y la responsabilidad las reformas al Reglamento de Fiscalización, esa fue la razón por la que ya no se estableció el artículo Transitorio, no sé si quedó claro.- El Representante del Partido Acción Nacional, tiene la palabra.- - - - -

Representante Propietario del Partido Acción Nacional, C. Lic. Everardo Rojas Soriano.- Gracias Presidenta.- Quisiera intervenir en segunda ronda porque tengo algunas consideraciones que compartir a la mesa, la primera tiene que ver con lo que el Partido Revolucionario Institucional nos ha planteado ya en dos momentos y le ha dado respuesta incluso al Partido de la Revolución Democrática aquí en la mesa, nosotros podríamos compartir como Partidos Políticos la interpretación que el Partido Revolucionario Institucional sostiene el día de hoy, pero finalmente debemos tomar en cuenta que es el órgano electoral, quien emite el acto, nosotros podríamos acompañarlos en esa interpretación, pero el órgano electoral tiene su responsabilidad que es velar por aplicar las normas que están vigentes lo que deducimos nosotros de la interpretación del Representante del Partido Revolucionario Institucional y eso quien lo puede dar y quien puede tener la última palabra como el compañero Representante del Partido Revolucionario Institucional bien lo dice es un órgano jurisdiccional habrá que litigarlo y en eso como ya lo ha dicho el Comisionado del Congreso Representante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, se habrá de plantear en las acciones que se habrán de promover por la vía de hacer valer el estado constitucional y así retrotraer todos los actos del Proceso Electoral de esa ley de esta reforma constitucional que el Congreso aprobó y que no fue publicada, yo quisiera fijar esa postura porque aún y cuando pudiésemos compartir esa interpretación creo que el Órgano Electoral responsable de actuar conforme al principio de legalidad tendrá que aplicar las normas que aún son vigentes y en este momento no ha habido un decreto el cual diga lo contrario; un poco para establecer la postura del Partido en razón de la interpretación que además, se me hace interesante traer ese tipo de consideraciones a la mesa, que efectivamente son argumentos jurídicos y no políticos como a veces algunos miembros de la mesa nos salimos por la tangente le damos la vuelta a una realidad que nadie quiere ver; otro de los asuntos que quiero comentar, es que quisiera saber si alguna de las consideraciones que he propuesto respecto a ser más exhaustivos en la fundamentación del Proyecto, se pudiera enriquecer en particular la del artículo 98 de la Constitución local, a nosotros se nos hace que encuadra antes de entrar a la parte legal, deberíamos de quitar la concepción y la definición que la propia Constitución le da al órgano electoral local, solamente preguntar ¿Si eso se



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACTA No. IEM-CG-SEXT-03/2011

va a incluir?.- otra consideración más que tiene que ver con el rubro, con título del Proyecto de Acuerdo, acompañe la propuesta que la Presidenta a hecho, retire la que hice en un principio, solamente lo que solicitaría es que precisáramos que los mensajes, es decir en la parte en donde se citan los mensajes se diga que son de los Partidos Políticos porque no viene, encontré una ausencia de quién son esos mensajes, que se está aprobando en el tema de las precampañas, y de las precampañas solamente podemos hacer los Partidos Políticos o Coaliciones, ser más precisos en el tema de Partidos Políticos y por qué de los Partidos Políticos porque también el Instituto Federal Electoral de acuerdo al Proyecto que en seguida veremos le tendrá que asignar tiempos a la Autoridad Electoral Administrativa y el Tribunal Estatal Electoral y la Fiscalía para Delitos Electorales tendrán que pedirle al Instituto Federal Electoral que les pague spots que quieran verse en la radio y televisión durante el Proceso Electoral de este año, pero sí hacer esa precisión de que se mencione Partidos Políticos, y acompañaría la propuesta que la Consejera Presidenta ha puesto sobre la mesa.- Para finalizar, diría como lo hemos venido manifestando durante varias sesiones el Proceso Electoral aunque formalmente inicia el 17 diecisiete de mayo, este proceso, materialmente ya inició para nosotros, ya se tienen trabajos avanzados respecto del Voto de los Michoacanos en el Extranjero, es un tema en el que han estado trabajando arduamente, el tema de fiscalización, el de capacitación un reconocimiento a la Vocalía y en particular a la Comisión por todo lo que se ha venido haciendo y del cual nos han dado informes, pero este asunto en particular repercute en el desarrollo y la organización del Proceso Electoral, reconocerlo, hacerlo público porque es la manera en que vamos a contribuir en darle certeza a los que vamos a participar en el Proceso Electoral.- Es cuanto Presidenta.- -----

Presidenta.- Gracias Representante del Partido Acción Nacional.- Simplemente comentarle que estamos tomando nota de todas las propuestas que se han venido haciendo para al final, al momento de someterlo a votación, se consideren por parte de todos nosotros.- Tiene la palabra la Consejera Electoral Iskra Ivonne Tapia Trejo.- -----

Consejera Electoral, C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.- En este tema, me puse a hacer una consulta rápida por los medios electrónicos, buenas tardes a todas y a todos, con el Secretario, entendiendo la fracción del Proyecto de Acuerdo respecto del límite que se deba fijar a los Partidos Políticos para entregar sus informes, en ese sustento bajo el Reglamento de Fiscalización el artículo 37 J refiere del Código Electoral del Estado de Michoacán vigente que los Partidos Políticos presentarán ante el Consejo General en los términos que éste disponga, lo que es el tema que se está disponiendo en este Consejo, la fecha de un informe detallado del origen de los recursos y en los gastos realizados y propaganda de precampaña por cada uno de los aspirantes a candidatos y revisando el reglamento de fiscalización refiere que en su artículo 52 respecto de los informes de precampaña como deberán ser presentados, que tendrán que ser revisados dentro de los 15 quince días y que finalmente la Comisión contará con 10 diez días naturales, entiendo que todos tienen este documento y que aquí están contemplados esos plazos para la presentación de los informes de precampaña de los Partidos Políticos, sin contravenir, entendiendo este fundamento que está referido en el artículo y que finalmente la fracción que se propone se elimine bajo los argumentos de contradecir el Reglamento de Fiscalización, me parece que está consolidada esta propuesta, lo que opinaba la Presidenta.- 1.- Fijar los tiempos de radio y televisión, cuando inician estos períodos y finalmente la fecha para que los Partidos Políticos entregan su informe de precampaña a este Consejo General con el análisis de propuesta que está sujeto a la aprobación acorde de cada uno de los Partidos Políticos, la distribución de convocatoria al proceso interno, elección abierta, no está vulnerado y pudieran cumplimentarse estos dos temas en este mismo acuerdo con la propuesta que hace la Presidenta de la redacción del título de este Acuerdo.- Gracias Presidenta.- -----

Presidenta.- Gracias Consejera Iskra Ivonne Tapia Trejo Tapia.- El punto relativo a la fecha de la presentación de los Informes de Precampaña se consideró en la última reunión de trabajo



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

ACTA No. IEM-CG-SEXT-03/2011

que debía trasladarse este punto de propuesta al momento en que se discuta todo lo que tenga que reformarse del Reglamento de Fiscalización, esa es la razón por la que no estaría incluido en este Acuerdo, pero el documento que ustedes presenten en efecto es un documento de trabajo que se platicó en esta reunión y que entiendo que la gran mayoría sino es que todos los presentes estuvimos conformes con que hay que fijar una fecha necesaria para la presentación de los informes pero será acorde con lo que ahí se discutió en un momento diferente dada la argumentación que usted menciona.- ¿Alguna otra intervención dentro de esta segunda ronda?.- Se abre la tercera ronda, por si alguien quisiera participar.- No habiendo ninguna otra participación, discutido este asunto, voy a someter a votación el Proyecto de Acuerdo en lo general y en lo particular se pondrá por separado las propuestas que se han recibido; en lo general les pregunto a los Consejeros Electorales ¿Si están conformes con el Proyecto de Acuerdo que se discutió en este momento?.- Si es así les pido lo manifiesten en votación económica.- El Representante del Partido Acción Nacional, quiere hacer una moción.- - - - -

Representante Propietario del Partido Acción Nacional, C. Lic. Everardo Rojas Soriano.- Gracias Presidenta.- Quisiera hacer una moción, he percibido que ya en diversas Sesiones ha habido un procedimiento para votar de manera separada, propuestas que alguno de los miembros realizamos, creo que mientras una propuesta que algún miembro del Consejo ponga sobre la mesa y no tenga que ver con un resolutivo más, o cambiarle el sentido a un resolutivo, creo que lo podríamos votar en lo general, es decir, no veo que alguien, algún Consejero o miembro que vota se oponga a que el Proyecto sea más exhaustivo en cuanto a la fundamentación, no lo podría percibir que algún Consejero diga no incluyan esa fundamentación porque al final del día lo que se hace es nutrir el contenido del proyecto y la fundamentación, ponerlo no cambia el sentido de la resolución, cosa contraria si se propone la inclusión de un resolutivo o de un punto de acuerdo más, porque en esencia el fondo sí cambiaría la propuesta; es un poco una moción de orden, porque hemos venido notando que a lo largo de algunas Sesiones hemos venido funcionando de esa manera y algunas propuestas que van muy en lo particular se separan y se votan de manera diferenciada y creo que en el fondo las propuestas que algunos hemos hecho son para nutrir el Proyecto de Acuerdo y esté mejor fundamentado, quiero plantear esa inquietud en razón de una moción de poner a consideración las votaciones, cuando sean votaciones que modifiquen en sentido de un proyecto o propongan resolutivos o puntos de acuerdo sí cabría la posibilidad de votarlo de manera diferenciada y decir, estamos de acuerdo con la propuesta que está en la mesa, si o no, es solo una moción de orden.- Es cuanto.- - - - -

Presidenta.- Gracias Representante del Partido Acción Nacional.- Simplemente para comentar que hay una propuesta del Representante del Partido Revolucionario Institucional la que él sugiere se agregue como parte de la fundamentación el artículo 13 de la Constitución Política del Estado ya reformado, y en este caso creo que esa como cualquiera de las otras podríamos estar o no conformes con su inclusión y si lo hacemos de manera general nos evitaríamos incluso esa discusión en lo particular de cada una de las propuestas que se pusieron a consideración en esta mesa, esa es la razón por la que estamos proponiendo la votación de esta forma; pregunto a los Consejeros Electorales ¿Si están conformes en lo general con el Proyecto de Acuerdo que se discutió en esta mesa?.- Consejera Iskra Ivonne Tapia, tiene la palabra.- - - - -

Consejera Electoral, C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.- En lo general yo coincido por los diferentes comentarios de los integrantes presentes de este Consejo General, entendiendo que en el artículo que refiero del Código Electoral de la reunión de trabajo que hubo, los Partidos Políticos presentarán al Consejo General en los términos que éste disponga, aunque aquí no lo refiere doy por asentado que se acordó que los Partidos Políticos con los integrantes de este Consejo General referir la fecha para la entrega del Dictamen de informes de precampaña en el Reglamento, ese fue el acuerdo, que aunque se cita en este documento ese es el acuerdo que entiendo, que posteriormente y considerando que sea esta fecha 06 seis de agosto en el Regla-



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACTA No. IEM-CG-SEXT-03/2011

mento de Fiscalización, por eso mi comentario en este sentido, a lo mejor podría abonarse ahí, ahorita solamente en lo particular la propuesta sería definir que los términos que se disponen es que este plazo por este Consejo General será –lo que comentaba el Representante del Partido Acción Nacional-, si lo modificaría, será en el Reglamento de Fiscalización posteriormente el informe detallado de gastos de precampaña y con esto queda complementado y posteriormente hacer la incorporación nada más en esta parte del documento, Presidenta gracias.- - - -

Presidenta.- La propuesta sería que se incluyera un párrafo adicional que establezca que el plazo para la presentación se dispondrá en el Reglamento.- Lo que se acordó es que elaboraríamos un Proyecto de reformas al Reglamento de Fiscalización y en ese momento se discutirían ese y los demás puntos necesarios de reforma al Reglamento hablamos de esa fecha porque la habíamos incluido dentro de este Acuerdo pero será el momento de la revisión cuando se discuta cada uno de las propuestas, plazos e información que deba contenerse, eso fue lo que se platicó en aquel momento, fue propuesta del Representante del Partido de la Revolución Democrática que nosotros valoramos y platicamos en lo individual con cada uno de ustedes y estuvimos de acuerdo en que se separara este tema de este Acuerdo.- El Representante del Partido de la Revolución Democrática, tiene la palabra.- - - - -

Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, C. Lic. José Juárez Valdovinos.- Gracias Presidenta.- Se ha expresado, no en esta, en varias reuniones anteriores la disposición de todos los que integramos este Consejo, particularmente de algunos Partidos Políticos el total respaldo a la institución, nosotros de igual manera parece que el Instituto Electoral de Michoacán debe contar con el respaldo, pero el Instituto Electoral de Michoacán a través de sus integrantes debe actuar cumpliendo estrictamente con las disposiciones legales que rigen su actuación, la tendencia que veo en este comentario y particularmente, lo digo porque así lo percibo, con la propuesta que hace el Representante del Partido Revolucionario Institucional es de ir, válidamente e incluso por la jactancia que públicamente se ha hecho, exhortaría y llamaría a presentar los recursos legales, reitero, por la jactancia que públicamente ha hecho de que hay irregularidades por la no publicación para que ya judicialmente se resuelva este tema, y que no se lleve como argumentación al Proceso Electoral, me refiero al tema de los plazos para la presentación de los Informes de Gastos de Precampaña y adelanto, porque seguramente así lo estoy previendo antes de la siguiente Sesión de Consejo General se tocará el tema en alguna reunión de trabajo de la modificación de los Reglamentos, creo que lo que le puede dar a los integrantes de este Instituto, la plena confianza de los Partidos Políticos y de la ciudadanía no es otra cosa que su actuar con estricto apego a la legalidad, y creo que se están orientando las cosas y se pretende caer en la tentación de hacer lo que los Legisladores no lograron, generar reformas trascendentales violando el principio de certeza a través de la modificación, yo adelanto que la reforma al Reglamento de Fiscalización en cuanto a los tiempos de presentación de los Informes violaría el artículo 105 Constitucional porque ya estamos dentro de los 90 noventa días previos, que no se caiga en tentación de violentar el principio de certeza.- Gracias.- - - - -

Presidenta.- Este tema será en su momento discutido.- Pregunto a los Consejeros Electorales ¿Si están conformes, en lo general con el Proyecto de Acuerdo que se ha discutido en este momento?.- Y no digo el rubro porque va a variar si todos nosotros estamos de acuerdo; pregunto a los Consejeros Electorales ¿Si están conformes en lo general con el Proyecto?.- Si es así, les pido lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- En lo particular tenemos diversas propuestas, en primer lugar precisamente el rubro o el nombre del Acuerdo que se a aprobado en lo general, la propuesta es la siguiente, que se denomine: Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que se establece la duración de las precampañas y el período fijo para la difusión de mensajes de precampaña en radio y televisión de los Partidos Políticos; está a consideración de ustedes, si no hay observación, pregunto a los Consejeros Electorales ¿Si están conformes con su contenido?.- Si es así,



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACTA No. IEM-CG-SEXT-03/2011

les pido lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- El Representante del Partido Revolucionario Institucional presentó dos propuestas, las voy a separar por la importancia de cada una de ellas, la primera, que se agregue a las consideraciones la solicitud que hizo el Instituto Federal Electoral a esta institución local solicitando que 60 sesenta días antes del inicio de las precampañas informe ciertas cuestiones relacionadas con la transmisión en medios de comunicación, radio y televisión para los mensajes de los Partidos Políticos, pregunto a los Consejeros Electorales ¿Si están de acuerdo con que se complemente este Acuerdo con ese texto en la parte considerativa?.- Si es así, les pido lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- La segunda de sus propuestas fue que dentro de la fundamentación de este Acuerdo se incluya el artículo 13 de la Constitución Política del Estado ya reformado que establece que las campañas de Gobernador no excederán de 60 sesenta días y la de Diputados 45 cuarenta y cinco días.- Es así la propuesta del Representante del Partido Revolucionario Institucional.- Pregunto a los Consejeros Electorales ¿Si están conformes con que se incluya como fundamentación esta disposición?.- Si es así, les pido lo manifiesten en votación económica.- No se aprueba.- La siguiente propuesta es para modificar el apartado de consideraciones del Acuerdo, lo voy a decir en términos generales todo es para complementar el Informe, que se suprima la parte que refiere la página cuatro relacionada con el artículo 37-K, del Código Electoral del Estado de Michoacán que se suprima del Considerando Quinto la fracción III, que en el Considerando Sexto se abunde sobre las facultades del Instituto Electoral de Michoacán particularmente lo que establece la Constitución Local en el artículo 98 y el artículo 113 del Código Electoral del Estado de Michoacán en sus fracciones III y XI; sería esta la propuesta para la parte considerativa, pregunto a los Consejeros Electorales ¿Si están conformes con que se hagan estas modificaciones?.- Si es así les pido lo manifiesten en votación económica.- Antes de la votación la Consejera Iskra Ivonne Tapia quiere hacer uso de la voz.- - - - -

Consejera Electoral, C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.- Gracias Presidenta.- Respecto a la propuesta que hacía el Representante del Partido Acción Nacional en el Considerando Quinto refiere que para armonizar las reglas ya está el Consejo General en uso de las atribuciones que le otorgan las fracciones I, III y XIII a lo mejor como atribuciones las está separando quizá si fuese en este sentido, podría incorporarse la fracción XI, esa es una y la otra, respecto de la eliminación de la fracción III mi voto sería en contra porque no va en congruencia ni en contravención con el Reglamento de Fiscalización la fijación de la fecha límite para que los Partidos Políticos presenten sus informes de recursos de gastos de precampaña.- Gracias.- - - - -

Presidenta.- Gracias Consejera Tapia.- Voy a separar esa parte lo que es la fracción III del Considerando Quinto para votarla por separado y respecto a todo lo demás, la consideración de la Consejera Electoral Iskra Ivonne Tapia es correcta, en el sentido de que ya está incluida en el artículo 113 la fracción III y por tanto sería la fracción XI la que sería adicionada, pregunto a los Consejeros Electorales ¿Si están de acuerdo con estas propuestas de modificación, separando por supuesto la fracción III del Considerando Quinto?.- Si es así, les pido lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- Por último, pregunto a los Consejeros Electorales ¿Si están conformes con que se suprima del Considerando Quinto la fracción III de este acuerdo?.- Si están conformes con ello, les pido lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por mayoría).- Ha sido concluida la discusión de este documento y ha sido aprobado en los términos que aquí se han asentado, por lo tanto el siguiente punto del Orden del Día.- El Representante del Partido Acción Nacional, tiene la palabra.- - - - -

Representante Propietario del Partido Acción Nacional, C. Lic. Everardo Rojas Soriano.- Gracias Presidenta.- Le pido una copia.- - - - -

Presidenta.- Por supuesto se lo haremos llegar antes de ordenar su publicación y su envío al Instituto Federal Electoral.- El Tercer Punto del Orden del Día, corresponde al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán a través del cual se deter-



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACTA No. IEM-CG-SEXT-03/2011

minan las reglas para el acceso de los Partidos Políticos de conformidad a lo dispuesto en los apartados A y B de la base tercera del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- Le dejo en el uso de la voz al Secretario, para que haga algunas precisiones.- -----

Secretario.- Gracias Presidenta.- Con el permiso de los miembros del Consejo General, algunos puntos que van a ser sujetos a modificación y es concretamente relativo a los recuadros que se encuentran en la página 17 diecisiete dice lo siguiente; en el recuadro hay un párrafo que le precede indica que el cálculo de distribución de mensajes de campaña le vamos a suprimir distribución de mensajes de campaña, será el siguiente, en el recuadro siguiente dice: entidad Michoacán, en el siguiente dice: fase y en la parte superior dice: precampaña y se está proponiendo se ponga: campaña en los otros siguientes recuadros que dice: Partido, porcentaje de votación correspondiente al 70% y promocionales, se va a poner campaña para que haya coincidencia en ese aspecto y el recuadro que se encuentra en la página 18 dieciocho, en la parte superior se encuentra titulado como cálculo de distribución de los mensajes de campaña para el Proceso Electoral Michoacán, se está precisando que se va a poner campaña.- Serían todas las modificaciones que se están proponiendo, Presidenta.- -----

Presidenta.- Gracias Secretario.- Está a consideración de los miembros de Consejo General el Proyecto de Acuerdo presentado.- El Representante del Partido Acción Nacional, tiene la palabra.- -----

Representante Propietario del Partido Acción Nacional, C. Lic. Everardo Rojas Soriano.- Gracias Consejera Presidenta.- Tengo algunas propuestas para modificar el Proyecto de Acuerdo que se somete a consideración, partiendo de la base que la administración del tiempo del Estado para efectos electorales es competencia del Instituto Federal Electoral, es decir el Instituto Electoral de Michoacán actúa en forma coadyuvante, es decir, nosotros como autoridad local hacemos una serie de propuestas al Instituto Federal Electoral y son ellos como órgano competente quienes deciden en última instancia respecto de este tema para dejarlo con claridad, en razón de ello, lo que quisiera proponer es que pudiéramos modificar el rubro que tiene que ver con este tema, y lo que pediría es que quitáramos “reglas” porque finalmente éstas parten de bases de la Constitución del artículo 41, y después esas reglas son llevadas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales el COFIPE en lo competente y luego hay un Reglamento que es un ordenamiento que va poniendo las reglas, se pudiera ingerir que de este Proyecto de Acuerdo se están estableciendo las reglas para que nosotros accediéramos a la prerrogativa y habrá que cuidar la redacción aunque en el fondo no son las reglas para que podamos acceder los Partidos Políticos son las “bases iniciales”, lo que les propondría es que en lugar de “reglas” pudiéramos establecer bases iniciales para el acceso a las prerrogativas de radio y televisión de los Partidos Políticos de conformidad con lo dispuesto en los apartados, etcétera, sustituir reglas por bases, es un tema que aunque pareciera sencillo, tiene mucho de fondo porque pudiera ser que estuviéramos reglamentando la parte de radio y televisión cuando no tenemos competencia para ello desde mi punto de vista.- Quiero proponer, en la página 19 diecinueve en el punto 16 dieciséis donde dice: Los modelos de pauta aprobados para la transmisión de los mensajes de los Partidos Políticos para las precampañas y campañas se pondrán a disposición y a consideración de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, en este punto 16 dieciséis lo que estamos queriendo decir es que estamos aprobando los modelos de pautas, lo que creo es que estamos proponiéndole al Instituto Federal Electoral un modelo de pauta, desde mi punto de vista el modelo de pauta no es competencia de esta autoridad, lo que nosotros estamos haciendo es proponerle un modelo de pauta al Instituto Federal Electoral; ahí propondría se pudiera modificar para decir las propuestas de modelo de pauta, sobre todo porque me preocupa que en el acuerdo pudiéramos construirlo como si estuviéramos aprobando el modelo de pauta cuando no es competencia, porque la competencia, de acuerdo al artículo 74 es del Instituto Federal



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

ACTA No. IEM-CG-SEXT-03/2011

Electoral, el Comité de Radio y Televisión, éste aprueba los modelos de pautas para poder asignar tiempos, autoridades y Partidos Políticos, en el punto 16 dieciséis habría que poner las propuestas de modelos de pautas aprobados para la transmisión de los mensajes de los Partidos Políticos para las precampañas y campañas que tendrán lugar en el año 2011 dos mil once, se pondrán a consideración de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, etcétera; esta es una propuesta y además la fundo porque el Reglamento para el Acceso a la Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral en su artículo 5º parte del glosario inciso c) fracción 11, establece con toda claridad qué es una pauta, que es una orden de transmisión y hasta donde tengo entendido el Instituto Electoral de Michoacán no tiene la facultad constitucional y legal para ordenar la pauta de mensajes de los Partidos Políticos, es una consideración, la otra, es en relación con el punto 18 dieciocho de esa misma página, con la esencia de lo que nos quieren decir aquí el 18 dieciocho dice que: El Vocal de Administración y Prerrogativas del Instituto Electoral de Michoacán le dará seguimiento y será responsable del trámite de la prerrogativa del acceso a la radio y televisión por parte de los Partidos Políticos, con esa parte estoy plenamente de acuerdo, además está dentro de sus obligaciones y aprovecho para decir que lo ha hecho bastante bien en estos días que se han ido entrenando en este tema, consta que nos han entregado el modelo de pauta de manera que visiblemente nos va a dar claridad de los espacios que nos puedan tocar, aprovecho para mencionarlo y hacerle un reconocimiento aquí en Sesión, pero con la otra parte, en donde dice que con la supervisión de dos Consejeros nombrados por el Consejo General, en primer lugar, con la esencia estoy de acuerdo que lo acompañemos y no lo dejemos solo en este tema, todos somos corresponsales, habría lugar en que dos Consejeros acompañaran en esta responsabilidad pero creo que habría que suprimir la parte de la supervisión, porque ningún Consejero Electoral en las facultades que les da el Código, tienen esa facultad de supervisar en lo individual a un funcionario electoral; la facultad de supervisar a los funcionarios electorales la tenemos como pleno, no la tienen en lo individual los Consejeros, o formamos una comisión para este tema o suprimimos la palabra supervisar en el acuerdo, desde mi muy particular punto de vista; la segunda parte de este punto, creo que los tendríamos que mencionar en el Acuerdo, tendríamos que decir quienes son los Consejeros, porque ahí dice el Consejo General deberá nombrar o tendrá que venir un segundo acuerdo para poderlos nombrar, habría que nombrar en este momento quienes acompañan al Vocal pero sí, estaría en una oposición que le pondríamos “bajo la supervisión de los Consejeros Electorales” la palabra supervisión lleva mucho de mando y creo que no lo tendrían con el funcionario electoral que estamos tratando; para finalizar una última modificación en el punto 19 diecinueve de la página 19 diecinueve, que solamente tendríamos que citar el fundamento legal de la intervención de la Junta Estatal Ejecutiva y lo encontramos en el artículo 119 fracción III y que es lo que tiene que ver con la prerrogativa a los Partidos Políticos.- Es cuanto Presidenta.-

Presidenta.- Gracias Representante del Partido Acción Nacional.- Tiene la palabra la Representante del Partido del Trabajo.-

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Gracias Presidenta.- Tengo varias cuestiones, primero: reconozco que con puntualidad nos entregaron el pautado porque así nos da claridad del cálculo y distribución de las precampañas y campañas en el Proceso Electoral; pero pregunto lo siguiente ¿Este cálculo se realizó aquí en el Instituto Electoral de Michoacán?.- segundo: ¿El Instituto Federal Electoral puede regresarnos este pautado que se presenta, porque tienen la facultad de modificarlo y regresárnoslo?.- Gracias.- Posteriormente tengo otras preguntas.-

Presidenta.- Gracias.- Le dejo el uso de la voz al Vocal de Administración.-

Vocal de Administración y Prerrogativas, C. Lic. José Ignacio Celorio Otero.- Gracias Presidenta, buenas noches a todos y todas.- La elaboración de pautas y los cuadros fueron elaborados aquí, fue un modelo-formato que utiliza el Instituto Federal Electoral, si ustedes ven



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACTA No. IEM-CG-SEXT-03/2011

en esencia es el mismo formato que se usa para las prerrogativas, es decir: 70% y 30% por eso hay dos cuadros, se trató de utilizar el formato que tienen ellos pero fue elaborado aquí; lo referente a las pautas también fue elaborado aquí, el Instituto Federal Electoral mandó un modelo y una propuesta para este modelo, pero tenía un problema con el orden del sorteo y se adecuó aquí en la Vocalía de Administración.- Es cuanto.- -----

Presidenta.- Gracias Vocal de Administración.- Tiene la palabra la Representante del Partido del Trabajo.- -----

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Gracias Presidenta.- El Instituto Federal Electoral manda al Órgano Electoral el modelo a seguir, se traslada de acuerdo a los argumentos, y el Instituto Federal Electoral proporciona un modelo, para plasmar el pautado, así entendí.- -----

Presidenta.- El Instituto Federal Electoral nos solicitó que presentáramos la propuesta de modelo, lo que nosotros hicimos de manera práctica es pedirle al Instituto Federal Electoral nos orientara sobre la materia y estamos proponiendo al propio Instituto Federal Electoral un modelo similar al que él ya ha venido aprobando en otros Estados de la República.- Adelante Representante del Partido del Trabajo.- -----

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Y el insumo que pedía el Instituto Federal Electoral ¿Es el orden del sorteo?.- -----

Presidenta.- El Instituto Federal Electoral nos pidió que aprobáramos, si me permiten en este documento está lo que nos solicitó, le pido al Secretario que le de lectura por favor a partir de las peticiones.- -----

Secretario.- Con gusto Presidenta.- “PRIMERO.- Proporcione al Instituto Federal Electoral los siguientes datos: a) Fecha exacta del inicio de la precampaña local y su duración, b) Fecha exacta del inicio de la campaña local y su duración, c) Período exacto de acceso en su conjunto de los Partidos Políticos a la radio y la televisión durante las precampañas locales, d) Período exacto de acceso en su conjunto de los Partidos Políticos a la radio y la televisión durante las campañas locales, e) Fecha de la jornada electoral.- SEGUNDO.- Indique los Partidos Políticos que contendrán en el próximo proceso electoral local en el Estado de Michoacán y el porcentaje de votación obtenido por cada partido político que participó en la última elección de diputados locales de dicho Estado.- TERCERO.- Remita una copia del acuerdo del Instituto Electoral de Michoacán mediante el cual se aprueba la propuesta de modelo de pauta para la transmisión de los mensajes de los Partidos Políticos para las precampañas y campañas que tendrán lugar en su entidad.- CUARTO.- Actualice el catálogo de coberturas de las estaciones que cubrirán el proceso electoral local en Michoacán con la información atinente a los Distritos Electorales locales.- QUINTO.- Envíe la información solicitada a través del presente oficio a más tardar 60 sesenta días anteriores al inicio del acceso a radio y televisión durante las precampañas electorales locales a celebrarse en su Estado.- Sería todo Presidenta.- -----

Presidenta.- Gracias Secretario.- Todo lo que nos está solicitando el Instituto Federal Electoral está plasmado en el Acuerdo que el día de hoy estamos poniendo a consideración de ustedes y en cuanto a este tema de los mensajes, decirles que nosotros fuimos quienes elaboramos la propuesta y distribución de estos documentos en cuanto a las bases constitucionales y por supuesto tanto al Código como a los Reglamentos en materia de radio y televisión.- Continúa en el uso de la voz la Representante del Partido del Trabajo.- -----

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Agradezco la explicación, es sano que sepamos el origen del por qué el Instituto Federal Electoral marca este tipo de pautados, le pido que en cuanto surgiese –ojala no sea así- una



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

ACTA No. IEM-CG-SEXT-03/2011

modificación u observación por parte de ellos, etcétera, a la brevedad nos la hagan saber y lo fundamenten por favor.- Gracias.- -----

Presidenta.- Gracias Representante del Partido del Trabajo.- Tiene la palabra el Representante de Nueva Alianza.- -----

Representante Propietario del Partido Nueva Alianza, C. Prof. Alonso Rangel Reguera.- Gracias Presidenta.- Solamente para felicitar el esfuerzo de la Vocalía, nos entregan un formato desde el punto de vista del Partido Nueva Alianza muy bien elaborado, los criterios - entendemos- vienen plasmados; y reconocer el formato que se nos entrega el día de hoy.- - - -

Presidenta.- Gracias Representante del Partido Nueva Alianza.- Tiene la palabra la Consejera Electoral Iskra Ivonne Tapia.- -----

Consejera Electoral, C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.- Dentro de las atribuciones de este Consejo General está integrar las Comisiones de Administración, Prerrogativas y Fiscalización; Organización Electoral; Capacitación Electoral y Educación Cívica y las demás que considere necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, a las cuales fijará sus atribuciones y competencias, y en este fortalecimiento la supervisión de los Consejeros y del Vocal de Administración, la fracción XII refiere nombrar y remover al Secretario, a los Vocales incluye al Vocal de Administración, Prerrogativas o el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, la redacción de supervisión no pudiera aplicarse como esto y van a integrarla los Consejeros que se designen debiera ser con fundamento en ese tema bajo ese acompañamiento como bien se refería en esta legalidad de las atribuciones de los Consejeros para integrar las Comisiones en los casos que este Consejo General proponga.- Es cuanto Presidenta.- - - - -

Presidenta.- Gracias Consejera Tapia.- ¿Alguna otra intervención?.- El Representante del Partido Revolucionario Institucional, tiene la palabra.- -----

Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, C. Lic. Jesús Remigio García Maldonado.- Gracias Presidenta.- Como lo reiteramos en el punto anterior esto viene a darse en el contexto del ejercicio de una facultad reglamentaria de este Consejo General y que lo hace en la necesidad que obligadamente se tiene que hacer la reglamentación de las modalidades y formas de acceso a la radio y la televisión desde el Estado para hacerlo a través del Instituto Federal Electoral que es el órgano exclusivo para hacer las asignaciones de los tiempos en radio y televisión tanto en precampañas como en campañas a los Partidos Políticos, consideramos y hacemos la propuesta para que en este mismo proyecto se pudiera insertar el contenido del oficio que remite el Instituto Federal Electoral para poder dejar asentado el por qué se toma este acuerdo en este momento y darle motivación y fundamentación a la adopción de este acuerdo, porque incluso el propio establecimiento ayuda a disipar inquietudes innecesarias que pudieran surgir por algunas interpretaciones equivocadas involuntariamente, de por qué el Instituto Electoral de Michoacán reglamenta ahorita, o toma estos acuerdos ahora si todavía no está definido el tema de la reforma al Código Electoral y el de la Reforma Constitucional, por qué está asumiendo funciones del legislativo, esto para dejar en claro y ayuda a disipar inquietudes que pudieran originarse en razón de eso ayuda a la motivación y fundamentación de este Proyecto, por otra parte coincidimos con las observaciones que ha planteado el Partido Acción Nacional en los puntos 16 dieciséis, 18 dieciocho y 19 diecinueve, y en el tema de las reglas no tenemos mayor inconveniente, pero aunque es una cuestión de forma no de fondo porque establece la denominación pero en el fondo no está determinando que se están reglamentando o que se están estableciendo nuevas figuras distintas incluso a las del artículo 41 base III apartados a, b y c de la Constitución General, de alguna manera le dan mejor forma el establecer la denominación de bases y pueda ayudar a sacar adelante este acuerdo; en el tema de la supervisión que deberá hacerse, antes en el 16 dieciséis consideramos necesario prevenir ahora y no correr riesgo de que se vaya a pensar que aquí estamos



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCACÁN

ACTA No. IEM-CG-SEXT-03/2011

aprobando las pautas y que le estamos invadiendo alguna atribución al Instituto Federal Electoral y que se le está proponiendo como lo solicitan en el propio documento que envía, consideramos que en este momento ayuda a fortalecer el contenido y los alcances de este Proyecto, y en el tema de la Comisión de Vocal y los dos Consejeros, no tenemos duda de que harán bien su función pero nosotros ponemos en la mesa en todo caso de establecer una Comisión en donde se de la participación de los Partidos Políticos para compartir y juntos cargar la responsabilidad y dar seguimiento porque en los procesos locales del 2010 dos mil diez y 2009 dos mil nueve en el tema del acceso de los Partidos Políticos a la radio y televisión de las campañas locales si pasaron algunos eventos no muy gratos y desafortunados y que entre estén más de cerca los Partidos Políticos estemos atentos y a prevenir situaciones inconvenientes ayuda también a fortalecer y cuidar el adecuado, debido y oportuno acceso de los Partidos Políticos al ejercicio de esta prerrogativas de acceder a la radio y televisión en tiempos de campaña y precampañas.- Gracias.- -----

Presidenta.- Gracias Representante del Partido Revolucionario Institucional.- ¿Alguna otra intervención en este punto?.- No hay ninguna otra intervención, por lo tanto en la misma forma que en el Acuerdo anterior voy a poner a consideración de los Consejeros Electorales en lo general el Proyecto de Acuerdo que se ha discutido, pregunto ¿Si están de acuerdo en lo general con su contenido?.- Les pido lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- En lo particular pregunto a los Consejeros Electorales con la propuesta de cambiar la denominación del Acuerdo para que sea Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán a través del cual se determinan las bases iniciales para el acceso de los Partidos Políticos a la radio y la televisión de conformidad a lo dispuesto en los apartados A y B de la base III, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el acceso del Instituto Electoral de Michoacán a los tiempos oficiales en esos medios, pregunto a los Consejeros Electorales ¿Si están conformes con esta propuesta?.- Les pido lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- -----

----- Olvidé comentarle al Representante del Partido Revolucionario Institucional respecto de su intervención, el texto que nos envió el Instituto Federal Electoral inserto en este Acuerdo en el punto séptimo, esta la dejaría en el Considerando Séptimo.- La siguiente propuesta de modificación en lo general, sería el tema de los cuadros que refirió el Secretario del Consejo General, en las paginas 17 diecisiete y 18 dieciocho habrá que cambiar el término “precampaña” por “campaña” que corresponde a este rubro, pregunto a los Consejeros Electorales ¿Si están conformes con ello?.- Les pido lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- En el punto 16 dieciséis del Acuerdo se propone que el texto inicie de la siguiente forma: “La propuesta de modelos de pauta aprobados para la transmisión de los mensajes” y lo que sigue; sería de esa forma la propuesta de la modificación ¿Si están de acuerdo con ella?.- Les pido lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- El punto 18 dieciocho, hay dos propuestas en este caso, una que se refiere a los Consejeros Electorales que se propone supervisen la tarea del Vocal que en lugar de “supervisión” si les parece bien que el término sea “coadyuvancia” en el trabajo, ¿Si les parece bien podría ser de esa forma?.- Que junto con la de la Consejera Iskra Ivonne Tapia, en el sentido de que se fundamente en la atribución del Consejo General nombrar comisiones, y por otro lado, el Representante del Partido Revolucionario Institucional hace una propuesta diferente de que también a esta Comisión se incluya a los Partidos Políticos, está a consideración de ustedes, hay dos propuestas diferentes, ¿Si alguien quiere hacer algún comentario de acuerdo a la propuesta de que se integren los Partidos Políticos?.- Voy a proponer primero que el término de “supervisión” se sustituya por el de “coadyuvancia” y se agregue el fundamento, les pregunto a los Consejeros Electorales ¿Si están conformes con ello?.- Les pido lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- Ahora, pregunto también ¿Si están conformes con que a esta Comisión se incluya a un Representante de cada uno de los Partidos Políticos integrantes de este Consejo General?.- Pregunto a los Consejeros Electorales ¿Si están conformes con esta



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACTA No. IEM-CG-SEXT-03/2011

propuesta?.- Les pido lo manifiesten en votación económica.- No se aprueba, en ese caso por mayoría.- En el punto número 19 diecinueve se propone que también se ponga la fundamentación de la atribución de la Junta Estatal Ejecutiva, que es precisamente el artículo 119 fracción III del Código Electoral del Estado de Michoacán pregunto a los Consejeros Electorales ¿Si están conformes?.- Les pido lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- Agotada la discusión de este punto.- Tiene la palabra el Consejero Luis Sigfrido Gómez.-

Consejero Electoral, C. Lic. Luis Sigfrido Gómez Campos.- Gracias Presidenta.- En relación con el punto 18 dieciocho el Partido Acción Nacional ha propuesto que se designara al Consejero que formará parte de esta coadyuvancia.-

Presidenta.- Muy bien, es verdad está a consideración de ustedes, ¿Alguna propuesta?.- Tiene la palabra el Consejero Luis Sigfrido.-

Consejero Electoral, C. Lic. Luis Sigfrido Gómez Campos.- Gracias Presidenta.- Propongo al Consejero Rodolfo Farías y a la Consejera Lourdes Becerra Pérez.-

Presidenta.- Gracias Lic. Luis Sigfrido Gómez.- ¿Alguna otra propuesta?.- No hay ninguna otra; pregunto a los Consejeros Electorales ¿Si están conformes que quienes integren esta Comisión sean los Consejeros Electorales María de Lourdes Becerra Pérez y Rodolfo Farías Rodríguez?.- Si es así les pido lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).-

- - - - El último punto corresponde al Proyecto de acuerdo sobre medidas cautelares solicitadas, dejo en el uso de la voz al Secretario General.-

Secretario.- Gracias Presidenta.- Con su permiso, me voy a permitir previamente informar a este Consejo General, que el día 23 veintitrés de febrero del año en curso fue recibida por parte de la Secretaría General de este Instituto, una queja presentada por el Partido de la Revolución Democrática en contra del Partido Acción Nacional, Luisa María Calderón Hinojosa y César Octavio Luna Jiménez dentro de la cual se están llevando a cabo la solicitud de medidas cautelares, hago la aclaración que este Procedimiento Administrativo ya fue emplazado a las partes, por lo tanto, el mismo en término fue contestado; hecha esta aclaración quiero referirme al que el Proyecto de Medidas Cautelares fue entregado -cumpliendo con el Reglamento de Sesiones del Consejo General en tiempo y forma-, al igual que los otros documentos si me da permiso la Presidencia leer el punto de Acuerdo el cual concluye en lo siguiente: PRIMERO.- Se declara improcedente la solicitud del Representante del Partido de la Revolución Democrática para la adopción de medidas cautelares de acuerdo con lo establecido en el Considerando Tercero de este Acuerdo.- SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo de forma inmediata a la ciudadana Luisa María Calderón Hinojosa, al C. Octavio Luna Jiménez y a los Partidos de la Revolución Democrática y Acción Nacional para los efectos procedentes.- TERCERO.- Glóse el presente Acuerdo dentro del Procedimiento Administrativo registrado bajo el número IEM-P.A.-01/2011 tramitado ante este Órgano Electoral.- Este Procedimiento Administrativo de donde deriva el Acuerdo que se está sometiendo a su consideración, es el registrado bajo el número que se acaba de comentar número IEM-PA-01/2011.- Sería la cuenta, Presidenta.-

Presidenta.- Gracias Secretario.- Está a consideración de los miembros del Consejo General el Proyecto.- No hay ninguna intervención; por tanto pregunto a los Consejeros Electorales ¿Si están conformes con su contenido?.- Si es así les pido lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).-



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACTA No. IEM-CG-SEXT-03/2011

- - - - Agotados los Puntos del Orden del Día, se declara cerrada esta Sesión siendo las 20:40 veinte horas con cuarenta minutos del día de su inicio.- Muchas gracias a todos.- - - - -

**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES
LLANDERAL ZARAGOZA
PRESIDENTA**

**LIC. RAMÓN HERNÁNDEZ
REYES
SECRETARIO GENERAL**